Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

ADENDA Nª 01/2023

Ref.: Contratación Directa "REPARACIÓN DE SALA DE DIRECCIÓN EN LA ESCUELA BASICA N° 2135 JOSÉ EDUVIGIS VILLAGRA PEÑA" con ID Nº 437.353.-

Pirayú, 25 de octubre de 2023.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES, EN EL PUNTO 6, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

6.Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado a través de una nota presentada en la Mesa de Entrada de la Institución Municipal. Una vez recepcionada la nota se procederá al análisis de la aplicación del reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisito:
Fórmula a aplicar:
RM= Pmo [Σ Ak (Ikm) – 1] k-1 Iko
Rm: Monto del reajuste por variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ejecutados por la fluctuación del índice "Ikm". La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de Origen representativo del cunsumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio de Insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes de la revista (CAPACO).
No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la Contratista se encuentra con retraso con relación al Cronograma de Obras aprobado. El pago de reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal. La Contratante emitirá una Resolución por cada ajuste de precios, en la que se dará a conocer el nuevo precio ajustado, debiendo facturarse la Mano de obra con dicho precio. La solicitud del Contratista deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.
Los ajustes se efectúan al FINAL de la obra aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones en el FINAL.
El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

2. **POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCIÓN DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL PUNTO 11, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

9.Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Para obras: Certificado de Obras
Serán presentados 2 (dos) certificados
Frecuencia: quincenal (ejecución del 50%, 100%).

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Lic. Rosalia Rojas
Encargada U.O.C.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	**TIPO**	**FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA** *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Segunda quincena de noviembre 2023*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Primera quincena de diciembre 23*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

3. POR LA CUAL SE MODIFICA LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES, EN EL PUNTO 11, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

11.Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán*: El monto de amortización por pago de anticipo, El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo, intereses por mora Y Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.*

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Tte R Gomez entre Gral Diaz y Juan Pablo II - por mesa de Entrada de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU U.O.C.

Lic. Rosalía Rojas Arce
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES